

NORMATIVA LECHES PARA AFILIADOS **PLANES MATERNO INFANTILES (PMI – OSUTHGRA)**

GENERALIDADES

La OSUTHGRA entregará leches a los hijos de los afiliados a la Obra Social, durante el primer año de vida, en el contexto del Plan Materno Infantil.

- el período de cobertura se extiende desde el día del nacimiento hasta el cumplimiento del año de edad;
- los pedidos de leche se harán en forma mensual
- los pedidos y la otorgación de leche NO es acumulativa
- se otorgarán 2 kilos de leche en polvo mensuales
- la cantidad total de leche será de 24 kilos anuales, a partir del nacimiento y durante el año calendario.

SOBRE LA DOCUMENTACION REQUERIDA

1. Afiliados gastronómicos en relación de dependencia

a) En el momento en que se realice el pedido de la leche, deberá realizarse (si no lo han hecho previamente) **LA AFILIACION DEL RECIEN NACIDO**.

EL TRÁMITE DE AFILIACIÓN DEL RECIÉN NACIDO: deberá realizarse dentro de los primeros **30 días corridos después del parto**.

La tramitación de solicitud de leche para el plan materno infantil deberá acompañarse de:

- **DNI del titular.**
- **DNI del Hijo.** Si todavía no se pudiera retirar el documento, se realizará la afiliación con el DNI del titular.
- Fotocopia de **certificado de nacimiento**.
- Fotocopia del último **recibo de sueldo del titular**.
- **Constancia de CUIL de los hijos/as gestionados ante el ANSES de su zona.**
- **Prescripción médica de la leche (en chequera PMI, bonos de O.S, o receta según corresponda a la región del país)**

b) DONDE AFILIARSE

La documentación deberá presentarse en la Seccional o Delegación cabecera donde esté afiliado el titular:

c) Se le otorgará una credencial provisoria, que tendrá validez hasta tanto el niño aparezca en el padrón prestacional, y se le entregue la credencial definitiva.

2. Afiliados monotributistas

En el caso de afiliados al monotributo, los mismos tendrán **48 hs, para realizar la afiliación del recién nacido.**

La tramitación de solicitud de leche para el plan materno infantil (PMI) deberá acompañarse de:

- **Prescripción médica de la leche (en chequera PMI, bonos de O.S, o receta según corresponda a la región del país)**
- **Fotocopia de certificado de nacimiento,**
- **CUIL del titular y del recién nacido (otorgado por la oficina de ANSES local)**
- **Los tickets de pago de monotributo actualizados**
- **El comprobante de afiliación provisorio,**

Una vez que el niño sea incorporado al padrón, solamente deberá remitir el pedido de la leche según requerimientos, acompañado del carnet de la Obra Social.

*Si no se realiza la afiliación dentro de las 48 hs con el pago correspondiente **NO** corresponde la tramitación de leche .*

Las órdenes y correspondencia de otorgamiento de leches especiales serán evaluadas en Auditoría Médica- Pediátrica Central de la Obra Social

b) DONDE AFILIARSE

La documentación deberá presentarse en la Seccional o Delegación cabecera donde esté afiliado el titular:

c) Se le otorgará una credencial provisoria, que tendrá validez hasta tanto el niño aparezca en el padrón prestacional, y se le entregue la credencial definitiva

SOBRE REQUISITOS DE LAS PRESCRIPCIONES

Cada afiliado que se encuentre en condiciones de adherir al Plan PMI (niño hasta el año de edad), y que solicite leche deberá presentarse en la Seccional o Delegación cabecera donde esté afiliado el titular, y presentar:

a) Prescripción medica con especificaciones del tipo de leche en polvo, y la forma de presentación.

ej: **VITAL INFANTIL POR 1000GRS** (en polvo).....2 latas ...por 1000 grs c/u

b) La prescripción podrá presentarse en chequera PMI, bono de consulta, o recetario según el lugar del país donde Ud. se encuentre: consulte en su Seccional

b) De tratarse de una solicitud de **leches especiales**, medicamentosas, la orden medica deberá acompañarse de un resumen de Historia Clínica que **justifique el pedido, las cantidades solicitadas y el peso del niño.**

c) De existir algún **cambio en la prescripción** por parte del profesional, y a fin de anular la orden existente y realizar la reformulación de la misma; comunicarse con su Seccional, o al **COA** (Centro de Orientación al Afiliado) de la OSUTHGRA Central al **0800-222-8844**, y solicitar con el **SECTOR LECHES-PMI** - int: 743, o al info@uthgra.org.ar

d) Hasta tanto no cuente con el carnet de OS definitivo, cada vez que Ud. tramite leche del plan PMI, deberá presentar el pedido medico, la fotocopia de la partida de nacimiento y el certificado de afiliación provisoria, y esta documentación será remitida desde cada Seccional a la **OSUTHGRA** Central

para de ser evaluada por Auditoria Pediátrica, a fin de ver la correspondencia del otorgamiento de la leche solicitada, y autorizar su provisión de cumplir con los requisitos.

e) Una vez que el niño sea integrado al padrón prestacional de la Obra Social, Ud. solamente realizará el trámite de LECHE-PMI, con el **carnet de al OS y la orden de pedido medico de leche, actualizada.**

ANTES DE SALIR DEL CONSULTORIO, CONTROLE QUE LOS DATOS AFILIATORIOS EN LA RECETA ESTÉN CORRECTOS !!!!

f) La leche se otorgará durante los primeros **60 días** de vida, con carnet provisorio y a pesar de no figurar en el padrón prestacional; pero a partir de ese momento si la afiliación no se ha llevado a cabo cumpliendo con todos los requisitos solicitados por la OSUTHGRA; el sistema informático de la Obra Social, no permitirá la carga del insumo y no se otorgará leche hasta tanto no regularice la situación afiliatoria del niño.

DONDE RETIRAR LA LECHE

En el momento de realizar la solicitud, consulte el procedimiento y sitio de entrega en cada Seccional

3. Tercera generación

En caso de requerimiento de leche por un recién nacido, **tercera generación**, la obligatoriedad por parte de la Obra Social, se suscribe a la provisión de leche **durante los primeros 30 días de vida**; por ende, de existir algún caso que se encuadre en lo antedicho, deberá tramitarse el pedido como **VIA DE EXCEPCION** para tramitar su autorización de evaluarse su correspondencia.

Las órdenes y correspondencia de otorgamiento de leches especiales serán evaluadas en Auditoria Medica- Pediátrica Central de la Obra Social